

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

12 de noviembre 2020

Expediente: 2020-00071
Pertinencia (verbal)

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° del Decreto 806 del 2020, en silencio transcurrido quince (15) días después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tramite hecho por secretaria. Se entiende surtido el emplazamiento de los demandados HONORIO VINCHIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia y de conformidad con los artículos 108 y 375 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se DISPONE;

1° **DESIGNAR** como curador Ad-litem al Dr. CESAR TIBERIO GONZÁLEZ, conforme a lo dispuesto por el numeral 7° del artículo 48 Ibídem, para que lo represente en este asunto. Con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda y se adelantará el trámite procesal a lugar.

Comuníquesele el nombramiento y procédase a la notificación del auto admisorio de la demanda.

2° Una vez fenezca el término de traslado de la demanda al curador designado, ingresar el expediente al despacho para fijar fecha para adelantar la inspección judicial y las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.-

3° Agregar al proceso el oficio que antecede allegado por parte del IGAC, mediante el cual suministra al información solicitada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d6c9765622a09b69145e298e62f8ef6fbb6787a3064a262feb3dfdb91c84a3

Documento generado en 12/11/2020 12:23:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>